



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

DIPUTADA

Ciudad de México a 18 de febrero de 2020  
DMGAS/CCDMX/IL/208/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X 100, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto la suscrita, **Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México fortalezca la supervisión y vigilancia para que el aprovechamiento del vital líquido se ajuste a los principios de legalidad, particularmente en los casos relacionados con el suministro de agua al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como al titular de la Alcaldía de Venustiano Carranza, realice todas las acciones necesarias para asegurar a los vecinos de las colonias aledañas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el acceso al derecho humano al agua y su saneamiento.**

Solicitando se inscriba en la orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo jueves 20 de febrero de 2020, para su presentación en tribuna y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

*Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"*

DIPUTADA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 0012572

FECHA: 18-02-20

HORA: 16:22

RECIBIÓ: Lus





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”

Así como también los establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 9, apartado F, mismos que a continuación se expresan:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

3

Por lo que es importante a efecto de garantizar el Derecho Humano de Acceso al Agua Potable, solicitar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que fortalezca la supervisión y vigilancia para que el aprovechamiento del vital líquido, se ajuste a los principios de legalidad, particularmente en los casos relacionados con el suministro de agua al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de conformidad a la facultad prevista en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México en su artículo 16 fracción XXVIII, cuyo texto es el siguiente:



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

*Artículo 16. Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:*

....

*XXVIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y*

....

De igual forma resulta pertinente requerir a la Alcaldía de Venustiano Carranza, realice todas las acciones necesarias para atender las sentidas quejas vecinales de las personas afectadas que diariamente enfrentan carencias del vital líquido y con ello garantizar a los vecinos de las colonias aledañas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el acceso al derecho humano al agua y su saneamiento, con la finalidad de cumplir con su facultad prevista en el artículo 18 fracción V Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, que a la letra dice:

4

*Artículo 18. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

*V. Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y*

Tomando en cuenta todo lo anterior, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como el de **Urgente y Obvia Resolución** siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que fortalezca la supervisión y vigilancia para que el aprovechamiento del vital líquido, se ajuste a los principios de



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México fortalezca la supervisión y vigilancia para que el aprovechamiento del vital líquido se ajuste a los principios de legalidad, particularmente en los casos relacionados con el suministro de agua al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como al titular de la Alcaldía de Venustiano Carranza, realice todas las acciones necesarias para asegurar a los vecinos de las colonias aledañas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el acceso al derecho humano al agua y su saneamiento.**

1

LAS Y LOS DIPUTADOS MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, ISABELA ROSALES HERRERA, LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, EMMANUEL VARGAS BERNAL, MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, 82, 94 fracción IV, 100, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,



DIPUTADA

I LEGISLATURA

sometemos a consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Considerado que la demanda de agua en pipas tanto propiedad de las alcaldías como de particulares incrementa, resulta necesario garantizar un reparto equitativo del vital líquido como medida de mitigación ante esta situación; razón por lo anterior resulta importante poner atención al reparto de agua que se da tanto a través de la red de agua potable como por medio de estos vehículos en particular en la alcaldía de Venustiano Carranza, en específico en las colonias aledañas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México AICM como lo son la zona del Peñón de los Baños y los Arenales; ya que como se desprende de denuncias y movilizaciones sociales realizadas por las personas afectadas por el desabasto del vital líquido en la referida demarcación territorial, diariamente como se desprende del reportaje publicado por el periódico Reforma el pasado lunes 17 de febrero de 2020 denominado *Roban Agua para el AICM y Nadie los Molesta*<sup>1</sup>, presuntamente uno de los proveedores de agua potable del Aeropuerto de la Ciudad de México que proporciona ese servicio extrae un promedio de 40 pipas diarias de manera irregular, incidiendo de manera directa a la cantidad y calidad de agua que reciben las colonias aledañas a la terminal área, lo cual resulta inadmisibles y violatorio del derecho humano al acceso al agua potable.

2

Lo anterior contraviene a los Derechos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a su letra dice: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento, salubre, aceptable y

1

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?urlredirect=https://www.reforma.com/roban-agua-para-aicm-y-nadie-los-molesta/ar1876842?v=4&referer=https://www.google.com/&rval=1>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

legalidad, particularmente en los casos relacionados con el suministro de agua al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Ciudad de México, exhorta al titular de la Alcaldía de Venustiano Carranza, Julio César Moreno, a efecto de que realice todas las acciones necesarias para asegurar a los vecinos de las colonias aledañas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el acceso al derecho humano al agua y su saneamiento. Asimismo, a que, hecho lo anterior, informe a este Congreso sobre los resultados de su intervención para la solución de esta problemática.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 20 días del mes de febrero del año 2020.

**ATENTAMENTE**

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACÉDO ESCARTÍN

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ

DIP. EMMANUEL VARGAS BERNAL